



CIRCULAR NÚMERO 002 DE 2025
(Febrero 10 de 2025)

PARA: ASOCIADOS FEDINA
DE: JUNTA DIRECTIVA
ASUNTO: **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS N° XXXI DE 2025.**

Por medio de la cual se convoca a la XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA - FEDINA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que de conformidad a lo establecido por la Ley 79 de 1988 y el Decreto Ley 1481 de 1989, se debe efectuar las asambleas ordinarias en los primeros tres meses del año.
- ✓ Que de acuerdo con la misma Ley 79 de 1988 y el estatuto en su artículo 39, es función de la Junta Directiva convocar a las asambleas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a la XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS del Fondo de Empleados de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva – FEDINA, que se realizará el **11 de marzo de 2025, a partir de las 4:30 p.m.**, en las Instalaciones de la DIAN de Neiva- Auditorio Celia Escobar.

ARTICULO SEGUNDO: Son asociados hábiles para asistir a la Asamblea, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día por todo concepto en el cumplimiento de sus obligaciones **con corte a 10 de febrero de 2025.**

ARTICULO TERCERO: La representación podrá darse según el Estatuto de FEDINA Vigente, Parágrafos 1 y 2 del Artículo N° 40, en los siguientes casos:

- Incapacidad por enfermedad.
- Hospitalización.
- Calamidad doméstica.
- Comisiones de trabajo debidamente legalizadas.
- Por trabajar en otra Dirección Seccional.

El asociado que se encuentre en alguna de las situaciones anteriores y no pueda participar a la Asamblea General, debe otorgar poder por escrito y con las formalidades de Ley, constituir apoderado que los represente.

De acuerdo al Estatuto de FEDINA **Artículo N° 40**, para otorgar poder se debe tener en cuenta:

Numeral 5: **“ Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación máximo de un (1) poder”,**

Numeral 7: **“Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal, Revisor Fiscal y empleados de FEDINA, no podrán aceptar representaciones”**

Numeral 8: **“ Los delegados y los miembros de los órganos directivos y vigilancia, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones”.**

El citado poder debe remitirse oportunamente al correo electrónico institucional **fondofedina@gmail.com** hasta las **(10:00 a.m.) del día 10 de marzo de 2025**, no se reciben poderes después de ésta fecha, lo anterior se debe al análisis previo por parte del Comité de Control Social.

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de febrero de 2025, aprobada mediante Acta No. **03** del 10 de febrero de 2025.

AURA MARÍA CEDEÑO BERNAL
Presidente Junta Directiva Fedina
Fedina

LIGIA ALVAREZ SALINAS
Secretaria Junta Directiva



FEDINA
"Servicio, Confianza y Bienestar"
Servicio, Confianza y Bienestar